



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2014 - MPMC - J/A

Juanjui, 13 de enero del 2014

VISTO:

El Memorando N° 046-2014- MPMC/GM-J, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la precitada norma señala que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad al Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos Nos. 27° al 34° del Reglamento de la Ley N° 1017, de Contrataciones del Estado, precisa que el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, es designado por el Titular de la entidad, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente, estará conformado por (3) tres o (5) cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, el mismo que se encargará de conducir el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso y es competente todo lo expuesto en el artículo 31 del reglamento citado líneas arriba;

Que, el Comité de Contrataciones tendrá la responsabilidad de conducir los Procesos de Selección de Obras, encargándose de su conducción y ejecución del proceso de selección, debiendo absolver las consultas, recepcionar ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida, respetando las etapas del proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 416 - 2013-MPMC-J/A, de fecha 05 de agosto del 2013, se designó a los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones encargado de la conducción de los procesos de selección referentes a los servicios de consultoría en la elaboración de perfiles de inversión y consultoría para la ejecución de obras, relacionados a la elaboración de proyectos de pre inversión Pública PIP en la fase de pre inversión, que como se puede advertir, uno de los miembros titulares del mencionado comité ha dejado de prestar servicios en esta entidad, y teniendo en cuenta que el mencionado comité a constituirse se encuentra versado en obras y consultorías de obras es



necesario actualizar o reestructurar la conformación del comité designando a los miembros titulares y suplentes;

Que en merito a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comité Especial Permanente de contrataciones, encargado de la conducción de los procesos de selección referente a los servicios de consultoría en la elaboración de perfiles de inversión y consultoría de obras, mismo que será integrado por los siguientes integrado por los siguientes funcionarios y servidores públicos.

Titulares

PRESIDENTE	Ing. Alexander Reategui Soria Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
MIEMBRO	Lic. Adm. Christian Augusto Chamocho Deza. Gerente de Administrador.
MIEMBRO	Prof. Wilmer Sandoval Cortez Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

Suplentes

- Sr. Roberto Rios Navarro.
Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- Eco. Aldo Reategui Diaz.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
- Sr. Juan Shyony Guerrero Cruz
Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Interesados y de más órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
 DNI: 00974279
 ALCALDE

MEMORANDO N° 0046-2014-GM-MPMC-J

DE: Econ. Paul Alonso García Calderón
Gerente Municipal

A: Abog. Ely Portocarrero Merino
Secretario General (e)

ASUNTO: Conformación de Comités.

FECHA: Juanjuí, 13 de enero del 2014.



Me dirijo a usted, para saludándole cordialmente y al mismo tiempo hacerle la relación de funcionarios quienes conformaran el Comité Especial Permanente, para llevar los Procesos de Menos Cuantía y Adjudicaciones Directas para Bienes y Servicios de Consultorías en General y Consultoría de Obras, aprobarlos por vía resolutive y se conforman de la siguiente manera:

TITULARES:

- ✓ Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez.
Sub Gerente de Logística.
- ✓ Lic. Augusto Chamochumbi Doza.
Gerente de Administración y Finanzas
- ✓ Ing. Alexander Reátegui Soria.
Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

SUPLENENTES:

- ✓ Econ. Aldo Ivan Reátegui Díaz.
Gerente (e) Presupuesto y Planificación
- ✓ Sr. Juan Shyony Guerrero Cruz
Asistente de la Sub Gerencia de Logística.
- ✓ Sr. Roberto Ríos Navarro.
Asistente de la Sub Gerencia de Logística.

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para renovar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

[Firma]
Econ. Paul Alonso García Calderón
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2013-MPMC-J/A

Juanjui, 05 de agosto del 2013

EL ACALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad al Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos Nos. 27° al 34° del Reglamento de la Ley N° 1017, de Contrataciones del Estado, precisa que el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, es designado por el Titular de la entidad, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente, estará conformado por (3) tres o (5) cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, el mismo que se encargará de conducir el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso y es competente todo lo expuesto en el artículo 31 del reglamento citado líneas arriba;

Que, el Comité de Contrataciones tendrá la responsabilidad de conducir los Procesos de Selección de Obras, encargándose de su conducción y ejecución del proceso de selección, debiendo absolver las consultas, recepcionar ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida, respetando las etapas del proceso;

Que, es necesario actualizar o reestructurar la conformación de un nuevo comité especial para los Procesos de Selección referente a los servicios de consultorias en elaboración de perfiles de inversión y consultorias de obras;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones encargado de la conducción de los procesos de selección referente a los servicios de consultorias en elaboración de perfiles de inversión y consultorias de obras, mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores públicos:

Titulares

PRESIDENTE	Ing. Alexander REATEGUI SORIA Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento
MIEMBRO	CPCC. Luis RODRIGUEZ BARTRA Gerente de Administración y Finanzas.
MIEMBRO	Prof. Wilmer Eugenio SANDOVAL CORTEZ Sub Gerente de Logística





CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2013-MPMC-J/A

Suplentes

- Ing. Carlos ARÉVALO SANDOVAL
Sub Gerente de Obras Públicas
- Sr. Juan Jhyony GUERRERO CRUZ
Asistente de la Sub Gerencia de Logística
- CPCC. Abraham TAVERA RENGIFO
Sub Gerente de Contabilidad



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, funcionarios designados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Juanjui.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

